

19051 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1996, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Centro de Sistemas Informáticos) de esta Universidad.*

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985 de 26 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el título V del Convenio Colectivo para el personal laboral de universidades estatales, y una vez finalizado el procedimiento establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 17 de dicho Convenio, convocar pruebas selectivas, de acuerdo con lo previsto en punto 4 del mencionado artículo, para el acceso a las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de las plazas que a continuación se relacionan:

Categoría: Analistas de Sistemas (G-I). Número: 3.

Categoría: Técnicos especialistas (G-III). Número: 14.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Convenio Colectivo para el personal laboral de las universidades estatales y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 Los seleccionados para cubrir las plazas vacantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

2.1.5 Titulación:

Para Analista de Sistemas, estar en posesión de titulación universitaria superior.

Para Técnico Especialista, estar en posesión del título de Formación Profesional II.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que figura como anexo III de esta Resolución, que consta de tres ejemplares: Uno para la universidad, otro para la entidad bancaria y otro para el interesado.

Las solicitudes podrán obtenerse gratuitamente en las Unidades de Información de la Universidad, sitas en la calle de Bravo Murillo, número 38, en el Pabellón de Gobierno de la Universidad (Ciudad Universitaria) y en la calle Senda del Rey, sin número (puente de los Franceses), de Madrid. Será válida también fotocopia del modelo que se publica como anexo III.

Deberá presentarse una solicitud por cada tipo de plaza.

3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se realizará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid), en el Pabellón de Gobierno de la Universidad (Ciudad Universitaria) y en la calle Senda del Rey, sin número (puente de los Franceses), de Madrid, bien directamente, bien por las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para que sean fechadas y selladas todas las copias por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas para la plaza de Analista de Sistemas y 1.500 pesetas para la plaza de Técnico Especialista.

Este importe puede ser ingresado en cualquier oficina de las Cajas de Ahorros, a favor de la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, número 2000 0002 29 8320366107 abierta en la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), sita en la calle de Alcalá, número 27, de Madrid, utilizando el modelo de solicitud facilitado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El original de la solicitud, debidamente validado por la oficina de la Caja de Ahorros donde se efectúe el ingreso, debe ser presentado de acuerdo con el procedimiento señalado en la base 3.2.3.

En cualquier caso, el pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante la Universidad.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de sus solicitudes:

3.3.1 A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.3.2 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 7 de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

5. Tribunal calificador

5.1 Los tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicación y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, teléfono 398 75 56.

5.6 Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes, podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrán realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, en su caso, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, publicándose asimismo la relación de aprobados en dichos ejercicios, así como en la sede de los tribunales señalada en la base 5.5, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede de los tribunales,

y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario ante el mismo órgano indicado en el párrafo anterior.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder en ningún caso, del número de plazas convocadas.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la misma fase y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero a partir de la letra Ñ.

7.3 Con carácter previo a la formalización de los contratos deberán los aspirantes en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia firme.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo, o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada, en su caso, del título exigido o resguardo del abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para su obtención.

d) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que los interesados no reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas convocadas, que se hallen dotadas presupuestariamente.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de su puesto por el trabajador.

Hasta tanto se formalicen los contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización del contrato, los trabajadores darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidad.

9. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de julio de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

1. Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.1 Antigüedad.—Se valorarán los servicios reconocidos en la Administración con 0,1 puntos por año y 0,008 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de un punto.

1.2 Experiencia.

1.2.1 Se valorará la adquirida en el mismo área de trabajo dentro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a razón de 0,5 puntos por año y 0,041 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

1.2.2 Por cada año de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas 0,5 puntos y 0,04 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.3 Por cada año de servicios prestados en la esfera privada, 0,5 puntos y 0,041 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos académicos:

a) Títulos académicos: En el caso de poseer, además de los exigidos para desempeñar el puesto, varias titulaciones susceptibles de valoración según el baremo, sólo se tendrá en cuenta a estos efectos una sola de las alegadas.

Por poseer una segunda titulación superior o el título de Doctor, se otorgarán 0,5 puntos.

b) Titulación idónea:

Para la plaza de Analista de Sistemas: Por estar en posesión del título de Licenciado en Informática: Un punto.

Por poseer el título de ingeniero superior o ser licenciado en cualquier otra carrera cuya especialidad esté relacionada con la informática y/o automática: 0,5 puntos. En este caso, la idoneidad de cada titulación concreta será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Para la plaza de Técnico Especialista: Se tendrán en cuenta aquellas ramas de Formación Profesional II relacionadas con la informática: Un punto.

1.4 Currículum vitae.

Plazas de Analistas de Sistemas: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos:

Conocimiento de X400 y X500.

Protocolos: X25, TCP/IP, IPX.

Redes NOVELL.

Comunicaciones a través de RTC.

Sistemas operativos: UNIX y DOS.

Manejo de SQL y 4GL.

Conocimientos de dispositivos hardware de RED; BRIDGE, ROUTER, etc.

Lenguaje C.

Herramientas Case.

Aplicaciones INTERNET (WWW, NEWS, FTP, etc.).

Análisis y diseño de bases de datos.

Análisis estructurado de sistemas.

Plazas de Técnicos Especialistas:

Se valorará hasta un máximo de cinco puntos:

Sistemas operativos: UNIX, DOS y VSE de IBM.

Lenguajes de programación: COBOL, C y CLIPPER.

Redes NOVELL.

Comunicaciones.

Aplicaciones INTERNET (WWW, NEWS, FTP, etc.).

Los méritos valorados en los puntos anteriores se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.5 Tanto los méritos académicos como la experiencia profesional declarada en la solicitud se acreditarán por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el plazo que determine el Tribunal a partir de la publicación de las calificaciones obtenidas en dicha fase. La documentación acreditativa estará constituida por fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados (para méritos académicos) o certificación de la entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual, el tiempo de servicios prestados y la categoría laboral (para experiencia profesional).

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para clarificar las dudas que puedan surgir con la documentación aportada, comprobando la veracidad de la misma sin perjuicio de la responsabilidad en que los interesados hubieran podido incurrir por falsedad en dicha documentación.

1.6 Los puntos obtenidos en la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición se sumarán a la calificación otorgada en ésta a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

2. Fase de oposición

2.1 Plazas de Analistas de Sistemas (grupo I).

Ejercicio 1.

Parte 1.^a Realización de un test de rapidez, habilidad, razonamiento y comprensión, con una duración máxima de una hora.

Parte 2.^a Traducción sin diccionario de un texto en idioma inglés, o realización de un test de comprensión. La duración máxima de esta parte será de cuarenta y cinco minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte 3.^a Realización de un test de conocimientos de informática. Algunas de las cuestiones serán optativas: Se podrá optar entre un conjunto de cuestiones sobre comunicaciones y otro conjunto sobre sistemas de gestión. La duración máxima será de una hora y se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la admisión a los siguientes ejercicios y pruebas, será necesario obtener al menos cinco puntos en cada una de las partes 2.^a y 3.^a La parte 1.^a sólo se tendrá en cuenta a efectos de oposición al final de las pruebas, valorándose con un máximo de cinco puntos.

Ejercicio 2.

Parte 1.^a Los aspirantes podrán optar por una de las dos opciones:

1.^a Realización escrita de un supuesto práctico de análisis referentes a comunicaciones.

2.^a Realización escrita de un supuesto práctico de análisis referido a un sistema de gestión.

El tiempo para realizar esta parte será como máximo de dos horas. Se valorará de 0 a 12 puntos.

Parte 2.^a Realización escrita de forma breve y clara de un supuesto práctico de programación, con especial consideración a la metodología (claridad, modularidad y corrección de programas). Se podrá optar entre un supuesto con codificación en lenguaje C y otro supuesto con codificación en lenguaje COBOL o CLIPPER. El tiempo para realizarlo será como máximo de dos horas.

Se valorará de 0 a 8 puntos.

2.2 Plazas de Técnicos Especialistas (grupo III).

Ejercicio 1.

Parte 1.^a Realización de un test de rapidez, habilidad, razonamiento y comprensión, con una duración máxima de una hora.

Parte 2.^a Traducción sin diccionario de un texto en idioma inglés, o realización de un test de comprensión. La duración máxi-

ma de esta parte será de cuarenta y cinco minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte 3.^a Realización de un test de conocimientos de informática. Algunas de las cuestiones serán optativas: Se podrá optar entre un conjunto de cuestiones sobre comunicaciones y otro conjunto sobre sistemas de gestión. La duración máxima será de una hora y se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la admisión a los siguientes ejercicios y pruebas, será necesario obtener al menos cinco puntos en cada una de las partes 2.^a y 3.^a La parte 1.^a sólo se tendrá en cuenta a efectos de oposición al final de las pruebas, valorándose con un máximo de cinco puntos.

Ejercicio 2.

Los candidatos podrán optar por una de las siguientes opciones:

Opción 1.^a Confección sobre un supuesto práctico, de un programa con realización del organigrama detallado correspondiente y codificación en COBOL, CLIPPER o C.

Opción 2.^a Exposición sobre uno o varios de los puntos siguientes:

- Administración de redes NOVELL.
- Correo electrónico.
- Software y hardware de comunicaciones.
- Sistema operativo UNIX.
- Programación SHELL.
- Aplicaciones INTERNET (WWW, NEWS, FTP, etc.).

La duración máxima será de dos horas, calificándose de 0 a 20 puntos.

Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que mayor puntuación obtengan como resultado de la suma del concurso y la fase de oposición, siempre que hayan superado ésta.

ANEXO II

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres.

Vocales:

Por la Gerencia: Don Julio Hernández Rodríguez y don Carlos Jorge de Mora Buendía.

Por el Comité de Empresa: Don Ángel Iglesias Tejedor y don Antonio Ruipérez García.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto:

Doña María Roca Bernal.

Miembros suplentes:

Presidente: Doña María Teresa Mendiguchía González.

Vocales:

Por la Gerencia: don Eduardo Gómez García y don Damián de la Fuente Sánchez.

Por el Comité de Empresa: Don Manuel Ortiz de la Guía y don Jesús Bocho Gascón.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto:

Doña Gregoria Rey Gutiérrez.

ANEXO III

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN ESTA UNIVERSIDAD PARA PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. Plaza		Código		2. Especialidad, área o asignatura		Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen MADRID		5. Fecha BOE Día Mes Año		6. Minusvalía		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: Calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales (méritos) (apdos. 1.2.a y 1.2.b del baremo)	Centro de expedición	

OTROS MÉRITOS

23. Antigüedad (años completos)		
24. Cursos oficiales de formación idóneos para la plaza:		CENTRO OFICIAL
25. Experiencia en las actividades propias de la plaza:		
25.1 En la esfera pública	<input type="checkbox"/> AÑOS <input type="checkbox"/> MESES	
25.2 En la esfera privada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
 INGRESADO EN N.º C.C. C.E.C.A.

(Firma)

2|0|0|0|0|0|0|2|2|9|8|3|2|0|3|6|6|1|0|7|

C/ALCALÁ, N.º 27 - 28014 MADRID

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD
 BANCARIA O RESGUARDO DE TRANSFERENCIA

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED.